



 **Tuluá**
de la gente para la gente

SECRETARIA PRIVADA

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Se deja constancia que el Acuerdo No. 06 (seis) del 30 de julio del 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y RINDE HOMENAJE A LOS VETERANOS DE LA FUERZA PUBLICA Y SU NUCLEO FAMILIAR, RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE TULUA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1979 DEL 25 DE JULIO DE 2019", se fija hoy 14 (catorce) de agosto del dos mil veintitrés (2023), en la cartelera del Despacho del Señor Alcalde y en la pagina web del municipio a las 7:30 horas, por el termino de tres (03) días hábiles.

Tuluá, 14 de agosto del 2023


KAREN JIMENO RODRIGUEZ
Secretaria Privada

Reviso: Alcira Ospina Triana – Abogada Contratista
Transcriptor: John Alexander Mantilla – Abogado Contratista

14. *Staphylococcus aureus*



 **Tuluá**
de la gente para la gente

DESPACHO ALCALDE

CONSTANCIA DE SANCIÓN

Por considerar que el Acuerdo No. 06 (seis) del 30 de julio del 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y RINDE HOMENAJE A LOS VETERANOS DE LA FUERZA PUBLICA Y SU NUCLEO FAMILIAR, RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE TULUA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1979 DEL 25 DE JULIO DE 2019.", se encuentra ajustado a los requisitos constitucionales y legales, se sanciona sin ninguna objeción.

Tuluá, 11 de agosto del 2023


JOHN JAIRO GOMEZ AGUIRRE
Alcalde Municipal

Reviso: Alcira Ospina Triana – Abogada Contratista
Transcriptor: John Alexander Mantilla – Abogado Contratista





MUNICIPIO DE TULUÁ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE TULUÁ
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. 06 DE 2023
(julio 30 de 2023)

“POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y RINDE HOMENAJE A LOS VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y SU NÚCLEO FAMILIAR, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1979 DEL 25 DE JULIO DE 2019”

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE TULUÁ

ACUERDO NO. 06

“POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y RINDE HOMENAJE A LOS VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y SU NÚCLEO FAMILIAR, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1979 DEL 25 DE JULIO DE 2019”

TULUÁ, JULIO 2023



MUNICIPIO DE TULUÁ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE TULUÁ
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. 06 DE 2023
(julio 30 de 2023)

“POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y RINDE HOMENAJE A LOS VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y SU NÚCLEO FAMILIAR, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1979 DEL 25 DE JULIO DE 2019”

ACUERDO No. 06
Julio 30 de 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y RINDE HOMENAJE A LOS VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y SU NÚCLEO FAMILIAR, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1979 DEL 25 DE JULIO DE 2019”

EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TULUA,

De conformidad a lo dispuesto en la Carta Política, Las Leyes 617 de 2000, 136 de 1994, 1551 de 2012, La Ley 1979 de 2019 los Decretos Nacionales 1345 y 1346 de 20202 y demás normas conexas y complementarias.

CONSIDERANDO:

Constitución Política de Colombia Artículo 313.

1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo Del municipio.
2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.
3. Las demás que la Constitución y la ley le asignen.

Ley 136 de 1994.

Artículo 32. Atribuciones modificado por el Artículo 18. De la Ley 1551.

El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Parágrafo 2º. Aquellas funciones normativas del municipio para las cuales no se haya señalado si la competencia corresponde a los alcaldes o los concejos, se entenderá asignada a estas corporaciones, siempre y cuando no contraríe la Constitución y la ley.

El presente proyecto, se enmarca dentro de lo establecido en la Ley 1979 de 2019, que no es más que, lograr alcanzar la materialización de un acuerdo donde se logre el objeto de la norma en mención, esto es, *“Conceder beneficios y proporcionar políticas de bienestar, además, de reconocer, rendir homenaje y enaltecer la labor realizada por la población que*



MUNICIPIO DE TULUÁ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE TULUÁ
CONCEJO MUNICIPAL

**ACUERDO No. 06 DE 2023
(julio 30 de 2023)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y RINDE HOMENAJE A LOS VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y SU NÚCLEO FAMILIAR, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1979 DEL 25 DE JULIO DE 2019"

hace mención el Artículo 2° de la misma. Esto dada la misión constitucional carga pública inusual de este grupo poblacional, que han realizado sacrificios que van desde el enfrentamiento constante a peligros, daños físicos irreparables, hasta numerosas muertes, las cuales durante años han sido enfrentadas por las familias de estos héroes, lo que también las convierte en un actor relevante en el proceso de defensa del país".

Que la Ley 1979 de 2019 (Ley del Veterano) establece una serie de beneficios para la población determinada en el Artículo 2° de la misma norma, a cargo de los Distritos y Municipios, en tanto que constituyen una población especial debido a las cargas inusuales de su misión constitucional.

ARTÍCULO No.1. OBJETO: Reconocer, rendir homenaje y enaltecer la labor realizada por la población que hace mención el artículo 2o. de la Ley 1979 de 2019.

ARTÍCULO No. 2. DÍA DEL VETERANO. Establézcase en el Municipio de Tuluá como el Día del Veterano el 10 de octubre de cada año, con el fin de que su memoria sea honrada. Donde el Alcalde Municipal podrá adelantar un acto de ceremonia o evento Público en Plaza Pública del Municipio de Tuluá, con la participación de los comandantes militares y de policía de la jurisdicción, Veteranos de la Fuerza Pública y sus Familiares, residentes en el Municipio de Tuluá y a la cual se podrá invitar un delegado del Consejo de Veteranos.

ARTÍCULO No. 3 HONORES EN ACTOS OFICIALES Y PLAZAS PÚBLICAS: La Alcaldía del Municipio de Tuluá, podrá en cada acto o evento público y masivo, así como en las ceremonias oficiales de carácter municipal, se realice un acto o procedimiento para conmemorar y honrar a los Veteranos. Dicho procedimiento podrá consistir en:

- a) Un minuto de silencio por los Veteranos fallecidos.
- b) Reconocimiento a uno o varios veteranos, o a su núcleo familiar.
- c) Remembranzas de actos heroicos.
- d) Aclamaciones públicas a un veterano o grupo de veteranos.
- e) Espectáculos de medio tiempo en eventos deportivos.
- f) Distinciones al núcleo familiar de un veterano vivo o fallecido.
- g) Cualquier otra actividad que honre y enaltezca a los veteranos.

ARTICULO No. 4. HONORES PÓSTUMOS: En caso de muerte en cumplimiento del deber de un miembro de la Fuerza Pública adscrito a las unidades que operan en el Municipio de Tuluá, las entidades de la Alcaldía rendirán homenaje izando la bandera del municipio a media asta en un periodo no inferior a tres (3) días.



MUNICIPIO DE TULUÁ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE TULUÁ
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. 06 DE 2023
(julio 30 de 2023)

“POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y RINDE HOMENAJE A LOS VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y SU NÚCLEO FAMILIAR, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1979 DEL 25 DE JULIO DE 2019”

ARTÍCULO No. 5. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Tuluá, Valle del Cauca a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

LUIS EDUARDO AYALA RENGIFO
Presidente Honorable Concejo Municipal

HEYBER RIVERA PADILLA
Secretario General Concejo Municipal



MUNICIPIO DE TULUÁ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE TULUÁ
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. 06 DE 2023
(julio 30 de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y RINDE HOMENAJE A LOS VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y SU NÚCLEO FAMILIAR, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1979 DEL 25 DE JULIO DE 2019"

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TULUÁ

CERTIFICA

Que el **Acuerdo No. 06** del treinta (30) de julio de 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y RINDE HOMENAJE A LOS VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y SU NÚCLEO FAMILIAR, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1979 DEL 25 DE JULIO DE 2019"., fue presentado para su estudio y aprobación de dos debates así:

Primer debate, martes 18 de julio de 2023

Segundo debate, domingo 30 de julio de 2023

Tuluá, Agosto 01 de 2023

HEYBER RIVERA PADILLA
Secretario General Concejo Municipal



MUNICIPIO DE TULUÁ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE TULUÁ
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. 06 DE 2023
(julio 30 de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y RINDE HOMENAJE A LOS VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y SU NÚCLEO FAMILIAR, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1979 DEL 25 DE JULIO DE 2019"

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE TULUÁ**

CERTIFICA

Que el **Acuerdo No. 06** del treinta (30) de julio de 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y RINDE HOMENAJE A LOS VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y SU NÚCLEO FAMILIAR, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1979 DEL 25 DE JULIO DE 2019"

Tuluá, Agosto 01 de 2023

HEYBER RIVERA PADILLA
Secretario General Concejo Municipa



MUNICIPIO DE TULUÁ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE TULUÁ
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. 06 DE 2023
(julio 30 de 2023)

“POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y RINDE HOMENAJE A LOS VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y SU NÚCLEO FAMILIAR, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1979 DEL 25 DE JULIO DE 2019”

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE TULUÁ

ACUERDO NO. 06

“POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y RINDE HOMENAJE A LOS VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y SU NÚCLEO FAMILIAR, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1979 DEL 25 DE JULIO DE 2019”

TULUÁ, JULIO 2023



MUNICIPIO DE TULUÁ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE TULUÁ
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. 06 DE 2023
(julio 30 de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y RINDE HOMENAJE A LOS VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y SU NÚCLEO FAMILIAR, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1979 DEL 25 DE JULIO DE 2019"

ACUERDO No. 06
Julio 30 de 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y RINDE HOMENAJE A LOS VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y SU NÚCLEO FAMILIAR, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1979 DEL 25 DE JULIO DE 2019"

EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TULUA,

De conformidad a lo dispuesto en la Carta Política, Las Leyes 617 de 2000, 136 de 1994, 1551 de 2012, La Ley 1979 de 2019 los Decretos Nacionales 1345 y 1346 de 20202 y demás normas conexas y complementarias.

CONSIDERANDO:

Constitución Política de Colombia Artículo 313.

1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo Del municipio.
2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.
3. Las demás que la Constitución y la ley le asignen.

Ley 136 de 1994.

Artículo 32. Atribuciones modificado por el Artículo 18. De la Ley 1551.

El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Parágrafo 2º. Aquellas funciones normativas del municipio para las cuales no se haya señalado si la competencia corresponde a los alcaldes o los concejos, se entenderá asignada a estas corporaciones, siempre y cuando no contrarie la Constitución y la ley.

El presente proyecto, se enmarca dentro de lo establecido en la Ley 1979 de 2019, que no es más que, lograr alcanzar la materialización de un acuerdo donde se logre el objeto de la norma en mención, esto es, *"Conceder beneficios y proporcionar políticas de bienestar, además, de reconocer, rendir homenaje y enaltecer la labor realizada por la población que*



MUNICIPIO DE TULUÁ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE TULUÁ
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. 06 DE 2023
(julio 30 de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y RINDE HOMENAJE A LOS VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y SU NÚCLEO FAMILIAR, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1979 DEL 25 DE JULIO DE 2019"
hace mención el Artículo 2° de la misma. Esto dada la misión constitucional carga pública inusual de este grupo poblacional, que han realizado sacrificios que van desde el enfrentamiento constante a peligros, daños físicos irreparables, hasta numerosas muertes, las cuales durante años han sido enfrentadas por las familias de estos héroes, lo que también las convierte en un actor relevante en el proceso de defensa del país".
Que la Ley 1979 de 2019 (Ley del Veterano) establece una serie de beneficios para la población determinada en el Artículo 2° de la misma norma, a cargo de los Distritos y Municipios, en tanto que constituyen una población especial debido a las cargas inusuales de su misión constitucional.

ARTÍCULO No.1. OBJETO: Reconocer, rendir homenaje y enaltecer la labor realizada por la población que hace mención el artículo 2o. de la Ley 1979 de 2019.

ARTÍCULO No. 2. DÍA DEL VETERANO. Establézcase en el Municipio de Tuluá como el Día del Veterano el 10 de octubre de cada año, con el fin de que su memoria sea honrada. Donde el Alcalde Municipal podrá adelantar un acto de ceremonia o evento Público en Plaza Pública del Municipio de Tuluá, con la participación de los comandantes militares y de policía de la jurisdicción, Veteranos de la Fuerza Pública y sus Familiares, residentes en el Municipio de Tuluá y a la cual se podrá invitar un delegado del Consejo de Veteranos.

ARTÍCULO No. 3 HONORES EN ACTOS OFICIALES Y PLAZAS PÚBLICAS: La Alcaldía del Municipio de Tuluá, podrá en cada acto o evento público y masivo, así como en las ceremonias oficiales de carácter municipal, se realice un acto o procedimiento para conmemorar y honrar a los Veteranos. Dicho procedimiento podrá consistir en:

- a) Un minuto de silencio por los Veteranos fallecidos.
- b) Reconocimiento a uno o varios veteranos, o a su núcleo familiar.
- c) Remembranzas de actos heroicos.
- d) Aclamaciones públicas a un veterano o grupo de veteranos.
- e) Espectáculos de medio tiempo en eventos deportivos.
- f) Distinciones al núcleo familiar de un veterano vivo o fallecido.
- g) Cualquier otra actividad que honre y enaltezca a los veteranos.

ARTICULO No. 4. HONORES PÓSTUMOS: En caso de muerte en cumplimiento del deber de un miembro de la Fuerza Pública adscrito a las unidades que operan en el Municipio de Tuluá, las entidades de la Alcaldía rendirán homenaje izando la bandera del municipio a media asta en un periodo no inferior a tres (3) días.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE TULUÁ
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TULUÁ

ACUERDO No. 06 DE 2023
(julio 30 de 2023)

“POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y RINDE HOMENAJE A LOS VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y SU NÚCLEO FAMILIAR, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1979 DEL 25 DE JULIO DE 2019”

ARTÍCULO No. 5. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Tuluá, Valle del Cauca a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

LUIS EDUARDO AYALA RENGIÑO
Presidente Honorable Concejo Municipal

HEYBER RIVERA PADILLA
Secretario General Concejo Municipal



MUNICIPIO DE TULUÁ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE TULUÁ
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. 06 DE 2023
(julio 30 de 2023)

“POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y RINDE HOMENAJE A LOS VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y SU NÚCLEO FAMILIAR, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1979 DEL 25 DE JULIO DE 2019”

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE TULUÁ**

CERTIFICA

Que el **Acuerdo No. 06** del treinta (30) de julio de 2023, “POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y RINDE HOMENAJE A LOS VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y SU NÚCLEO FAMILIAR, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1979 DEL 25 DE JULIO DE 2019”, fue presentado para su estudio y aprobación de dos debates así:

Primer debate, martes 18 de julio de 2023

Segundo debate, domingo 30 de julio de 2023

Tuluá, Agosto 01 de 2023

HEYBER RIVERA PADILLA
Secretario General Concejo Municipal



MUNICIPIO DE TULUÁ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE TULUÁ
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. 06 DE 2023
(julio 30 de 2023)

“POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y RINDE HOMENAJE A LOS VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y SU NÚCLEO FAMILIAR, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1979 DEL 25 DE JULIO DE 2019”

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONRABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE TULUÁ**

CERTIFICA

Que el **Acuerdo No. 06** del treinta (30) de julio de 2023, “POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y RINDE HOMENAJE A LOS VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y SU NÚCLEO FAMILIAR, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1979 DEL 25 DE JULIO DE 2019”

Tuluá, Agosto 01 de 2023

HEYBER RIVERA PADILLA
Secretario General Concejo Municipa